

notario, de la enseñanza –si no universitaria, por cierto, académica y científica-, así como de la aguda observación de la realidad. Gran conocedor, como fuera, de la filosofía antigua y moderna, no se presta a las modas y su amor a la Verdad le hace echar anclas en el tomismo.

Y creo no equivocarme si en esta vuelta a Santo Tomás hay una verdadera renovación sin la caída en el error de muchos neo tomistas. Evita Vallet el error permaneciendo fiel a Tomás de Aquino; y lo renueva porque la fidelidad no consiste en la mera repetición sino en un enriquecimiento, trayendo la doctrina del Aquinate a los nuevos problemas de la ciencia del derecho, como a los problemas de la vida social misma. Esto es: lo actualiza, «pone al día» a Santo Tomás de Aquino.

Por algo Francisco Elías de Tejada celebraba en Vallet al «jurista total».

JUAN FERNANDO SEGOVIA

Revista Chilena de Historia del Derecho, Estudios en honor de Bernardino Bravo Lira, Premio Nacional de Historia 2010, n° 22, Santiago, 2010, 2 tomos.

Esta obra, editada en dos volúmenes, fue presentada a la comunidad jurídica nacional a fines del año 2010 y tuvo por objetivo central rendir homenaje a la trayectoria académica del doctor Bernardino Bravo Lira, quien fuera distinguido el mismo año con el Premio Nacional de Historia, máximo galardón con el que son premiados los historiadores chilenos.

Editada bajo la dirección del profesor Felipe Vicencio Eyzaguirre, eficientemente secundado por un selecto grupo de colaboradores, la obra es de contenido misceláneo. Se encabeza con una nota editorial y con la semblanza del homenajeado historiador, prof. Bravo Lira.

El tomo I organiza sus contenidos en un apartado introductorio y cuatro secciones. El apartado inicial está compuesto de tres estudios preliminares que destacan la trayectoria y pensamiento jurídico de Bravo Lira. Particularmente interesantes son la reseña de su bibliografía y

producción intelectual, a cargo del profesor Felipe Vicencio Eyzaguirre y las reflexiones del doctor Víctor Tau Anzoátegui.

La primera sección agrupa los trabajos de Derecho Romano. Siendo todos ellos dignos de mención, destacamos solo por vía ejemplar, el del profesor Cuenca Boy, *El ejemplo de los romanos*, un estudio notable sobre la influencia romana en la doctrina de un jurista indiano de la talla de Juan de Solórzano y Pereyra; y del profesor Sandro Schipani el estudio *Los Códigos de Justiniano como modelos de búsqueda de la consonancia en las transformaciones y reformas del derecho y de la sociedad, y los códigos modernos*. En dicho trabajo su autor destaca los principios de unificación universal abordados por el legislador imperial en su obra, especialmente el de la *aequare libertatem*, modelo seguido por los códigos modernos con desigual resultado.

En la segunda sección se contienen trabajos vinculados con la Historia de los Derechos Europeos. Es de justicia destacar el del profesor Jordá Fernández, *Itinera hypothecae: notas sobre los orígenes de la hipoteca y su evolución hasta la codificación*, una muy interesante reflexión sobre la evolución del contrato indicado como garantía y su tránsito hacia su configuración moderna; de la doctora Emma Montanos Ferrín, *Renacimiento medieval y «salus animarum»*, un notable trabajo acerca de los presupuestos culturales que imbuyeron a la Cristiandad Latina durante el siglo XII y XIII, en la que surge la *Summa confessorum*. Y del profesor Manuel Vial, *Familia, muerte y matrimonio. De la familia extensa de la Roma arcaica a la familia nuclear de la Antigüedad tardía*, un interesante análisis sobre la transformación de la antigua familia romana, extendida y patriarcal, en la familia nuclear de base eminentemente cristiana, que subsistirá durante todo el periodo de la Cristiandad Latina y más allá.

En la tercera sección se compilan las investigaciones dedicadas a la Historia del Derecho Español, destacamos aquí el estudio del profesor José Antonio Escudero, *Privados, validos y primeros ministros en la monarquía española del antiguo régimen (Viejas y nuevas reflexiones)*, en donde el doctor Escudero expone las más importantes de sus apreciaciones sobre la institución que explica la política de la monarquía hispánica en el siglo XVII. Igualmente mencionamos el estudio de la

profesora Marta Lorente Sariñena, *Reducción de la justicia, emergencia de la Administración*, en el que la autora delinea el tránsito de la justicia de la monarquía hispánica a la nueva justicia liberal constitucional de las repúblicas hispanoamericanas y cómo dicha evolución se tradujo en una progresiva pérdida de influencia de los jueces en el gobierno de la sociedad política. Asimismo debe consignarse el trabajo del profesor Christian Neschwara, *Franz Zeiller und das Strafrecht: Seine Ambitionen zur Verbesserung des österreichischen Strafgesetzes von 1803*, destinado a destacar la figura del gran jurista austriaco Franz Zeiller, editor del Código Civil de 1811, especialmente en relación a su labor como redactor del Código Penal austriaco.

Y finalmente en la cuarta sección las comunicaciones sobre Historia del Derecho Indiano. De ellas hemos de citar los trabajos de la profesora María Inés Concha Contreras, *El estatuto jurídico de la acción catequística en la legislación sinodal chilena del periodo indiano*, estudio en el que se abordan los 4 sínodos indianos chilenos en los que se trataron las cuestiones relativas a la catequesis y su relación con el Tercer Concilio Limense. Del profesor Alberto David Leiva, *La profesión legal en la obra de Juan de Matienzo (1520-1579)*, trabajo de gran relevancia por cuanto destaca la figura de los gobernantes letrados por sobre los privilegios de la sangre o de la profesión militar. Del profesor Alberto Mayagoitia se incluye un muy novedoso estudio titulado *La orden imperial de Guadalupe, ocaso de la nobleza novohispana, orto de la mexicana*, en donde su autor destaca la importancia de la citada orden como un intento por definir las características del estamento noble en la Nueva España, bajo las formas de la mentalidad tradicional, con aportes nuevos provenientes de la realidad indiana. Y del profesor Rojas Donat, *La potestad apostólica in temporalibus en las bulas ultramarinas portuguesas y castellanas*, en donde el autor destaca el apoyo que significó la actitud del Papado, a los descubrimientos portugueses y castellanos y los diversos aspectos en que se tradujo tal actitud, como la adquisición de las nuevas tierras y la exclusión de otros príncipes de las empresas de descubrimiento.

El tomo II se estructura en base a cuatro apartados, dos de ellos prosiguen la numeración ordinal del tomo I, a saber el quinto se dedica

a la Historia del derecho Iberoamericano y el sexto a la codificación y el constitucionalismo. Luego se incluye un apartado compuesto por tres trabajos de historiografía y uno final sobre enseñanza del derecho e historia universitaria compuesto por cinco estudios más una síntesis curricular de los autores del homenaje.

En la sección quinta enunciada se contienen diversos estudios entre los que podemos destacar del profesor Fernán Altuve-Febres Lores, *Juan García del Río y Andrés Bello*, estudio en el que se aborda la figura del prócer García del Río y su relación epistolar y personal con don Andrés Bello. Igualmente citamos del profesor Eduardo Martiré, *Una fugaz fidelidad americana*, en donde el autor desarrolla los principales hitos que marcarán el ocaso del prestigio de la Casa de Borbón entre sus súbditos, especialmente los americanos, debido al encumbramiento de Godoy, durante el reinado de Carlos IV.

En el sexto apartado se contienen interesantes trabajos sobre la codificación y el constitucionalismo, de entre los que destacamos el de los profesores Miguel Ayuso y Juan Fernando Segovia, *Racionalismo y Constitucionalismo en Hispanoamérica*, en el que los autores sostiene que la crisis del constitucionalismo de cuño racionalista en Hispanoamérica, estaría marcada por el alejamiento de las repúblicas americanas de la constitución histórica de las Españas. Asimismo mencionamos el estudio del profesor Dalmacio Negro, *La crisis de lo divino y el laicismo*, en el que el autor describe y reflexiona sobre las negativas consecuencias políticas de la separación de lo divino y lo profano.

En la sección destinada a estudios propiamente historiográficos destacamos el del profesor Santos Coronas, *Cuestiones de historiografía y método sobre el Orden Astur-Leonés (siglos VIII-XIII)*, en donde se exponen las principales características del orden jurídico astur leonés y las orientaciones iushistóricas derivadas del mismo ordenamiento.

En la sección final, destinada a la enseñanza del derecho citamos el trabajo del profesor Ramón Pedro Yanzi, *Noventa años de la enseñanza del derecho de la navegación en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina) 1918-2008*, trabajo en donde se exponen las principales alternativas de la evolución de dicha cátedra en la prestigiosa Universidad cordobesa.

Se trata, en suma, de un libro notable tanto por su contenido científico de alto nivel, como por el propósito de rendir homenaje a la ejemplar trayectoria académica del profesor Bernardino Bravo Lira, maestro de juventudes y máximo exponente de la Escuela Chilena de Historiadores del Derecho de su generación.

Los artículos que hemos reseñado brevemente y los que no han podido ser mencionados en forma expresa, se caracterizan por su gran interés y novedad. Se trata de un esfuerzo colectivo notable, que sobrepasa las 1500 páginas y que reúne muy diversos pero siempre valiosos estudios de las disciplinas histórico jurídicas.

Es de esperar que la obra reseñada resulte ampliamente difundida en la comunidad histórico jurídica del mundo hispanoamericano, pues el valor y la calidad de los trabajos incluidos, como asimismo, la figura académica del profesor homenajeado lo justifican plenamente.

EDUARDO ANDRADES RIVAS

RODRÍGUEZ LOIS, Nemesio, *Los mitos del Bicentenario*, prólogo de Jorge Adame Goddard, Minos III Milenio Editores, México D. F., 2010.

Son numerosas las publicaciones que, al calor de los fastos y festejos del Bicentenario en México (independencia y revolución), han ido apareciendo a lo largo de todo este año: actas de congresos, tomos conmemorativos, biografías de los próceres, monográficos de revistas más o menos especializadas... El libro de Rodríguez Lois viene a sumarse a esta marea impresa; pero lo hace desde un ángulo muy particular: como su propio título anuncia, el objetivo de este trabajo no es otro que cuestionar la fácil asunción de una historia mitificada que, a fuerza de ser difundida, ha cristalizado en una suerte de dogma nacional. Tras esa imagen consagrada por la *historia oficial*, se ocultan notables distorsiones del pasado. El autor se dirige a develarlas, las pone en evidencia y apunta también el sesgo ideológico del que se nutren.

El libro está formado por diez capítulos y viene precedido de un prólogo de Jorge Adame Goddard, profesor e investigador del Instituto